SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 5 de abril de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

_ auf__

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 343

RAD: 09-2021-00189-00

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI dentro del proceso de EJECUTIVO propuesto BANCOLOMBIA contra JOHN EDGAR MOTOA HENAO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora para el <u>22 de abril de 2022 a las 2:00 pm,</u> para llevar acabo la diligencia de secuestro de los bien muebles de propiedad de la parte demandada objetos de la presente comisión.

TERCERO: RATIFICAR secuestre BETSY INÉS ARIAS MONSALVE, identificado(a) con CC. 32.633.457, ubicado(a) en la Calle 18 A No. 55-105 M-350, correo electrónico balbet2009@hotmail.com, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3".

<u>CUARTO:</u> Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. ___15___de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de abril de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria